

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312193120**

**CENCOSUD RETAIL S.A.
81.201.000-K
AV. KENNEDY #9001 LAS CONDES, SANTIAGO
HIPER-
SUPERMERCADOS, VTA: ALIMENTOS, ROPA, LICORES, VEH. MOT, ELECT**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO
DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.**

PROVIDENCIA, 26/12/2012

RES. EX. N° 77312013400 /

VISTOS: La solicitud de fecha 14-12-2012 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en AV. BALMACEDA N°3039 LOCAL 8, comuna LA SERENA.

RES. EX. N°1717 DEL 03-10-2008, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LAS MÁQUINAS.

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N°FISCAL
IBM 4800	743	41-HDHK0	01	300689
IBM 4800	743	41-GBRY2	02	300690
IBM 4800	743	41-GYBZ3	03	300691
IBM 4800	743	41-HDXK1	04	300692
IBM 4800	743	41-CPVZ0	05	300693
IBM 4800	743	41-CRZV7	06	300694
IBM 4800	743	41-GWGP7	07	300695
IBM 4800	743	41-CPVN0	08	300696
IBM 4800	743	41-HDYL7	09	300697
IBM 4800	743	41-CPVW6	10	300698
IBM 4800	743	41-DRNX1	11	300699
IBM 4800	743	41-GVAB0	12	300700 FACTURAS

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integralmente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ANA MARIA MARIN FUENTES
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA



Distribución

CENCOSUD RETAIL S.A.

CONTRIBUYENTE RUT.81.201.000-K ,SISPAD N°77312193120.

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV. D.R.M.S.ORIENTE.

AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y FACTURAS POR MEDIO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS.

DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA- FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo).

ARCHIVO.

AMMF/MRC/ats.